



VISTOS :

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
3. Decreto Alcaldicio N°934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
4. Decreto Alcaldicio N°1170 del 11 de julio de 2022, a través del cual se **Delega** la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del municipio.
5. Decreto N°2224 de fecha 19 de octubre de 2022, por nombramiento en calidad de Suplente del cargo de Director Comunal de Planificación, de la señora Claudia Vasconcellos Poblete, desde el 18 de octubre al 9 de noviembre de 2022.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N°18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:
 - a) Departamento : DIDECO 7006
Requerimiento : Cuadernos y lápices de pasta para oficina OMIL.
Proveedor : Emilia Cancino Veloso.
RUT : [REDACTED]
Valor : \$ 24.146 IVA incluido.
Ítem : 24-01-999-001 "Otras transferencias al sector privado".
 - b) Departamento : SERVICIOS GENERALES 7007
Requerimiento : Materiales para clausura de puerta y cambio de techo oficina municipal.
Proveedor : Tito Yañez Toledo.
RUT : [REDACTED]
Valor : \$ 39.750 IVA incluido.
Ítem : 22-04-010 "Materiales para mantenimiento y reparación de inmuebles".
2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

Exento del Trámite
de Registro

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO SECPLAN (ADQUISICIONES), PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE".

SECRETARIA MUNICIPAL
CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECPLAN
Villa Alegre
CLAUDIA VASCONCELLOS POBLETE
SECPLAN SUPLENTE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

CVP/CBN/JCF/AHP/ncm.
DECRETO N° 530 /